

Aprobando el Tratado de Extradición con la República de Chile.

Lima, 16 de junio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21 del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar el Tratado de Extradición firmado en Lima, el 5 de noviembre de 1932, entre el Ministro de Relaciones Exteriores doctor Carlos Zavala Loayza y el Embajador de la República de Chile, señor Manuel Rivas Vicuña.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 7 de julio de 1936.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

Alberto Ulloa.